

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
UNIDAD DE ALTO HOSPICIO
77322624865**

RECICLAJES ALTO HOSPICIO SPA
██████████

**RUTA A 16 #4692 ALTO HOSPICIO
COMPRA Y VENTA DE CHATARRA DE FIERRO Y
EXCEDENTES INDUSTRIALES**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN LAS
VENTAS DE CHATARRA, CONFORME A RESOLUCIÓN
EX. SII N°86 DE 24.08.2016.**

ALTO HOSPICIO, 25/11/2022

RES. EX. N° 77322117230 /

VISTOS: 1. Lo dispuesto en el N°5 de la letra B) del artículo 6 del Código Tributario, contenido en el artículo 1 del D.L 830 de 1974; en el inciso tercero del artículo 3 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1 del D.L. 825 de 1974; en la Resolución Ex. SII N°86 de fecha 24.08.2016 que dispone cambio de sujeto total de derecho de Iva en las ventas de chatarra, y;

2. La petición de fecha 09.09.2022, presentada por contribuyente RECICLAJES ALTO HOSPICIO SPA, RUT ██████████, domiciliado en Ruta A 16 N°4692, Alto Hospicio, mediante la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del IVA en la venta de chatarra, conforme a la Resolución Ex. SII N°86 de fecha 24.08.2016.

CONSIDERANDO: 1. Que, el dispositivo N°1 de la Resolución Ex. N°86 24.08.2016, dispone el cambio total del sujeto de derecho del IVA en las ventas de chatarra efectuadas por vendedores a los adquirentes de chatarra que indica en las letras a) a la e) de dicho número.

2. Que, el dispositivo N°13 de la Resolución Ex. N°86 de 24.08.2016, establece que los contribuyentes señalados en la letra e) del resolutivo N°1 de dicha resolución, que sean emisores de documentos tributarios electrónicos, que presenten un adecuado comportamiento tributario y que no se encuentren incluidos en la nómina de agentes retenedores, podrán solicitar ser incluidos en dicha nómina en la Dirección Regional correspondiente a la jurisdicción de su domicilio.

En estos casos, el Director Regional respectivo, con la autorización del Subdirector de Fiscalización, podrá otorgar la calidad de agente retenedor, habiendo previamente evaluado el comportamiento tributario del contribuyente en base al informe que al efecto emita el Departamento de Fiscalización de dicha Dirección Regional.

3. Que, el Informe suscrito por el departamento Fiscalización de esta Dirección Regional, con ocasión de la verificación efectuada, concluye que el contribuyente da cumplimiento a los requisitos señalados en el Considerando N° 2 de la presente Resolución y, por tanto, se determina conceder a la solicitud presentada por el contribuyente.

4. Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional, estimándose procedente otorgar la calidad de agente retenedor solicitada por el contribuyente.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

OTORGASE la Calidad de Agente Retenedor a RECICLAJES ALTO HOSPICIO SPA, RUT ██████████, por el cambio de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado, que afecta la actividad de ventas de chatarra, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. SII N°86 de 24.08.2016.

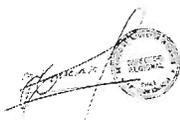
La presente Resolución deberá ser publicada en extracto que se adjunta, en el Diario Oficial, por cuenta y costo del peticionario dentro de los primeros quince días corridos siguientes de ser dictada, y entrará en vigencia a contar del día de su publicación.

La publicación del extracto de esta Resolución, deberá ser acompañada por el contribuyente a esta Dirección Regional dentro del mes siguiente de publicado.

El contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones y exigencias, según corresponda, establecidas en la Resolución Ex. SII N°86 de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones, exigencias, avisos, así como la falta de publicación del extracto en el diario oficial y el acompañamiento del mismo al Servicio, el no otorgamiento de los documentos tributarios respectivos, hará incurrir al contribuyente en infracciones que serán sancionadas de conformidad con los artículos 97 y 109 del Código tributario según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado
digitalmente por
INGRID HERRERA
MUNOZ

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

RECICLAJES ALTO HOSPICIO SPA

Unidad Alto Hospicio

Expediente

